



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
 GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO PUERTO RICO

📍 apartado 1057, hatillo PR 00659 / ☎ tel. 787.898.0862 / 📠 fax. 787.898.0922

HBLE. JOSÉ F. RUIZ MORALES

SENADO DE PUERTO RICO
 OFICINA DEL SECRETARIO

14 MAR 2022 PM 2:18

CF

CERTIFICACIÓN

Yo, Loyda Curbelo Candelaria, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, por la presente **CERTIFICO**, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Interna Núm. 31; Serie 2021-2022, “PARA EXPRESAR LA SOLIDARIDAD DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO CON EL MAGISTERIO DE PUERTO RICO Y PARA EXIGIR AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HBLE. PEDRO PIERLUISI URRUTIA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO, Y A LA JUNTA DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO CREADA BAJO P.R.O.M.E.S.A. QUE, COMO INTERÉS APREMIANTE DEL ESTADO, FUERE A TRAVÉS DE LEGISLACIÓN O MEDIANTE INICIATIVAS DE ADMINISTRACIÓN, SE PROVEAN SIN DILACIÓN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EXTENDER A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN UN AUMENTO SALARIAL SIGNIFICATIVO, EN PROPORCIÓN A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA TAREA EDUCATIVA, PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE TODAS SUS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚM. 158-1999, SEGÚN ENMENDADA, DENOMINADA “LEY DE LA CARRERA MAGISTERIAL” Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 7-2021, CONOCIDA COMO LA “LEY PARA UN RETIRO DIGNO”; Y PARA OTROS FINES**”, la cual consta de 3 páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo, en la tercera reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores convocados el día 23 de febrero de 2022 para dicha Sesión.

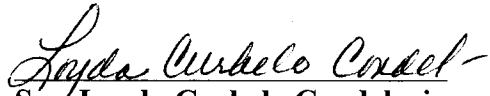
PRESENTES

- | | |
|-------------------------------------|----------------------------------------|
| 1. Hble. José F. Ruiz Morales | 8. Hble. Luis A. Colón Toledo |
| 2. Hble. Brunilda Soto López | 9. Hble. Ángel R. Vales Medina |
| 3. Hble. Pedro L. Ruiz Soto | 10. Hble. José A. Candelaria Curbelo |
| 4. Hble Orlando Candelaria Torres | 11. Hble. Guillermo J. Villafañe Riera |
| 5. Hble. Juan A. González Rodríguez | 12. Hble. Juan J. Peraza Batista |
| 6. Hble. Javier Arroyo Pagán | 13. Hble. Nancy I. Mora Martínez |
| 7. Hble. Alberto Santiago Soto | |

AUSENTES EXCUSADOS

1. Hble. Antonio Medina Matías
2. Hble. Juanita Rodríguez Cruz
3. Hble. Yeltsin R. Medina Fuentes

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 28 de febrero de 2022.


Sra. Loyda Curbelo Candelaria
Secretaria
Legislatura Municipal



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO PUERTO RICO

apartado 1057, hatillo PR 00659 / tel. 787.898.0862 / fax. 787.898.0922

HBLE. JOSÉ F. RUIZ MORALES

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO

14 FEB 2022

CERTIFICACIÓN

Yo, Loyda Curbelo Candelaria, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, por la presente **CERTIFICO**, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Interna Núm. 32; Serie 2021-2022; "RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO PARA EXPRESAR NUESTRO RECHAZO A LA PRETENSIÓN DE UTILIZAR TERRENOS DE NUESTRO PUEBLO DE PUERTO RICO PARA EXPERIMENTAR CON TECNOLOGÍA INCIPIENTE DE ENERGÍA NUCLEAR, QUE INCLUYE PEQUEÑOS REACTORES O MINIREACTORES; Y PARA OTROS FINES"**, la cual consta de 3 páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo, en la tercera reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores convocados el día 23 de febrero de 2022 para dicha Sesión.


PRESENTES

1. Hble. José F. Ruiz Morales
2. Hble. Brunilda Soto López
3. Hble. Pedro L. Ruiz Soto
4. Hble Orlando Candelaria Torres
5. Hble. Juan A. González Rodríguez
6. Hble. Javier Arroyo Pagán
7. Hble. Alberto Santiago Soto
8. Hble. Luis A. Colón Toledo
9. Hble. Ángel R. Vales Medina
10. Hble. José A. Candelaria Curbelo
11. Hble. Guillermo J. Villafañe Riera
12. Hble. Juan J. Peraza Batista
13. Hble. Nancy I. Mora Martínez

AUSENTES EXCUSADOS

1. Hble. Antonio Medina Matías
2. Hble. Juanita Rodríguez Cruz
3. Hble. Yeltsin R. Medina Fuentes

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN** en Hatillo, Puerto Rico, hoy 28 de febrero de 2022.


Sra. Loyda Curbelo Candelaria

Secretaria
Legislatura Municipal



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO PUERTO RICO

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO: 31

SERIE: 2021-2022

Presentada por: Hble. Nancy I. Mora Martínez, Hble. Luis A. Colón Toledo, Hble. José F. Ruiz Morales

Aprobada: 24 de febrero de 2022

(P. de R. Núm. 32)

“PARA EXPRESAR LA SOLIDARIDAD DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO CON EL MAGISTERIO DE PUERTO RICO Y PARA EXIGIR AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HBLE. PEDRO PIERLUISI URRUTIA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO, Y A LA JUNTA DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO CREADA BAJO P.R.O.M.E.S.A. QUE, COMO INTERÉS APREMIANTE DEL ESTADO, FUERE A TRAVÉS DE LEGISLACIÓN O MEDIANTE INICIATIVAS DE ADMINISTRACIÓN, SE PROVEAN SIN DILACIÓN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EXTENDER A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN UN AUMENTO SALARIAL SIGNIFICATIVO, EN PROPORCIÓN A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA TAREA EDUCATIVA, PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE TODAS SUS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚM. 158-1999, SEGÚN ENMENDADA, DENOMINADA “LEY DE LA CARRERA MAGISTERIAL” Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 7-2021, CONOCIDA COMO LA “LEY PARA UN RETIRO DIGNO”; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La importancia de la clase magisterial es incuestionable, en particular, su aportación como puntal de nuestro sistema de educación pública, el cual debe garantizar según dispone la Constitución de Puerto Rico “una educación que propenda al pleno desarrollo de la personalidad”, meta alcanzable únicamente en la medida en que la tarea de la enseñanza pueda ejercerse en condiciones dignas.

POR CUANTO: A pesar de ello, y del creciente consenso en Puerto Rico sobre la urgencia de generar mejores condiciones laborales para el magisterio, es una injusta realidad que las maestras y maestros no reciben una compensación adecuada por la labor que realizan, siendo inaceptable que quienes tienen sobre sus hombros la responsabilidad y vocación fundamental de forjar nuestra ciudadanía tengan un salario base de \$1,750 dólares mensuales.

POR CUANTO: Las maestras y maestros del Departamento de Educación de Puerto Rico, Departamento de Corrección y Rehabilitación y Administración de Instituciones Juveniles no han recibido un aumento en el nivel de salario básico en más de una década a pesar del alza vertiginosa en el costo de vida.

POR CUANTO: Todos los años los maestros y maestras puertorriqueñas, a pesar de recibir una paga insuficiente para atender sus necesidades y responsabilidades personales y familiares, no tienen más remedio que incurrir en gastos para adquirir equipos, materiales y servicios con el fin de subsanar la ausencia de recursos en sus escuelas.

POR CUANTO: Las campañas de descrédito contra el magisterio, y el desamparo de la escuela pública, hacen blanco principalmente en las mujeres

puertorriqueñas, toda vez que la gran mayoría de las maestras son mujeres (79 por ciento) y jefas de familia, al igual que la inmensa mayoría de las proveedoras de servicios de la población de educación especial.

POR CUANTO: Desde el año 2011, en Puerto Rico se han cerrado cerca de seiscientos cuarenta (640) escuelas públicas, y en fechas recientes se ha publicado un documento producido por el Departamento de Educación en el que se contempla el posible cierre de unos 80 planteles, lo cual genera una incertidumbre permanente contra la estabilidad del magisterio y contra el aprovechamiento académico del estudiantado, así como el desplazamiento de comunidades escolares enteras a planteles receptores con los que no necesariamente guardan afinidad o relación histórica, y resultando además el cierre de escuelas en la disposición desordenada de inmuebles propiedad del Pueblo de Puerto Rico mediante compraventa, o alguna otra forma de cesión.

POR CUANTO: El Departamento de Educación de Puerto Rico no da cumplimiento exacto ni oportuno a las disposiciones de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, denominada “Ley de la Carrera Magisterial”, o a los reglamentos promulgados al amparo de ella; no ha llevado a consecución los acuerdos hechos con miles de maestras y maestros a quienes la agencia les aprobó su Plan de Carrera Magisterial; ni se han observado diligentemente los procesos que la Ley requiere; por lo cual el magisterio todavía espera porque se reconozcan los beneficios y derechos adquiridos bajo dicho programa.

POR CUANTO: El 13 de octubre de 2021, la jueza Laura Taylor Swain declaró nulas varias disposiciones esenciales de la Ley Núm. 7-2021, conocida como la “Ley para un Retiro Digno”, legitimando así un régimen de precarización insostenible a largo plazo sobre el magisterio, sector que en la actualidad no es beneficiaria del programa de Seguro Social.

POR CUANTO: Con la confirmación del Plan de Ajuste de Deuda se alteró la naturaleza del Sistema de Retiro de las maestras y maestros, reduciendo los beneficios entre un 35 y un 40 por ciento, y aumentando la edad de retiro a los 63 años, lo cual tiene el potencial real de generar un disloque irreparable en el sistema de educación pública si se suscita un evento de renuncias en masa, de tal magnitud que deje al Departamento de Educación sin recursos para atender las necesidades de su estudiantado.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:


SECCIÓN 1ERA: Expresar la solidaridad de la Legislatura Municipal de Hatillo con el magisterio de Puerto Rico y para exigir al Gobernador de Puerto Rico, Hble. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A. que, como interés apremiante del estado, fuere a través de legislación o mediante iniciativas de administración, se provean sin dilación los recursos necesarios para conceder a las maestras y maestros del Departamento de Educación, Departamento de Corrección y Rehabilitación y Administración de Instituciones Juveniles un aumento salarial significativo, en proporción a la responsabilidad social de sus tareas, procurar el mejoramiento de todas sus condiciones de trabajo, garantizar la implementación de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, denominada “Ley de la Carrera Magisterial” y cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 7-2021, conocida como la “Ley para un Retiro Digno”.


SECCIÓN 2DA: Copia de Resolución será entregada al Gobernador de Puerto Rico, Hble. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, por conducto de los presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes, Hble. José Luis Dalmau Santiago y Hble. Rafael Hernández Montañez, respectivamente, al Secretario designado del Departamento de Educación,

Lcdo. Eliezer Ramos Parés, a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A., por conducto de su presidente, David A. Skeel, Jr., y a la Jueza de la Corte Federal de Distrito para Puerto Rico, Hble. Laura Taylor Swain.

SECCIÓN 3ERA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO, EL 24 DE FEBRERO DE 2022.


Hble. José F. Ruiz Morales
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Loyda Curbelo Candelaria
Secretaria
Legislatura Municipal

RECIBI POR 14/02/2011



PRESIDENCIA DEL SENADO